

Una teoría de las instituciones y procesos políticos metodológicamente individualista: El programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*.

Fernando Toboso

*Departamento de Economía Aplicada
Universidad de Valencia
Avda. Blasco Ibañez, 30 - 46010 Valencia*

Una teoría de las instituciones y procesos políticos metodológicamente individualista: El programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*.

RESUMEN

En el presente trabajo se analiza uno de los fundamentos metodológicos sobre los que se elabora el denominado programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* o escuela de Virginia: el individualismo metodológico. J.M. Buchanan, Premio Nobel de economía 1986, es el líder indiscutible de esta escuela y el principal motor en la concepción y desarrollo de este programa y de los dos ejercicios teóricos que componen el cinturón protector del mismo: la Teoría Positiva de la elección pública (ejercicio positivo) y la Economía Política Constitucional (ejercicio normativo). El análisis desarrollado bajo este programa de investigación ha venido a ser conocido como un NUEVO análisis ECONÓMICO de las instituciones y procesos POLÍTICOS.

The Methodological Individualism in a Theory of Political Institutions and Processes: The Public Choice Research Programm.

ABSTRACT

In the present paper a positive analysis is developed of one of the methodological foundations of public choice Theory or research programm: the methodological individualism. J.M. Buchanan, nobel prize winner in economics 1986, is one of the founders fathers of this school and the most brilliant and powerful mind in conceiving and building this research programm and the two exercises that make up his protective belt: the Positive Theory of public choice (positive exercise) and the Constitutional Political Economy (normative exercise). The theory built through this research programm has come to be known as a NEW ECONOMIC theory of POLITICAL institutions and processes.

Una teoría de las instituciones y procesos políticos metodológicamente individualista: El programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*.*

“La existencia de naciones, estados e iglesias, la existencia de cooperación social bajo el principio de división del trabajo, sólo resulta perceptible a través de las acciones de ciertos individuos. Nadie observó jamás una nación sino a través de sus miembros”.

MISES, L.V. (1949): *Human Action. A Treatise on Economics*. Yale University Press, 1949, New Haven; pag. 43.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo pretendo analizar uno de los fundamentos metodológicos sobre los que se construye el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* o escuela de Virginia: el individualismo metodológico.

Con el término fundamentos metodológicos hacemos referencia aquí, evidentemente, tanto al conjunto de concepciones de partida o conceptualizaciones, postulados motivacionales básicos y principios que constituyen el núcleo firme de todo programa de investigación maduro, como al conjunto de reglas, criterios o métodos que especifican el modo de proceder a elaborar los modelos, teorías, hipótesis y proposiciones que han de constituir el cinturón protector del programa¹. Teoría Positiva de la elección pública o ejercicio positivo y Economía Política Constitucional o ejercicio normativo son la denominaciones

(*) La mayor parte de las ideas aquí expuestas se encuentran recogidas, de una u otra forma, en mi Tesis Doctoral. Juan A. Tomás Carpi, director de la misma, y Viktor V. Vanberg, en cuanto tutor durante los diez meses que ha durado mi estancia en el *Center for Study of Public Choice*, son las personas a las que más agradecimiento debo, por su consejo y su inestimable ayuda en la obtención de estas y otras ideas. El Banco de España aportó la financiación que indirectamente ha hecho posible la realización de este trabajo. Si existiese error o confusión alguna en las consideraciones que aquí expongo, en mi habría que buscar, sin embargo, al único responsable.

1. Véase LAKATOS, I. (1978); págs. 66-71.

utilizadas para hacer referencia a ese cinturón protector del programa². En este sentido, el individualismo metodológico constituye el fundamento metodológico objeto de estudio básico del presente trabajo.

Como después veremos, este fundamento metodológico presenta unas características particulares que permiten diferenciar al mismo de aquel otro fundamento denominado colectivismo metodológico. Igualmente destacaremos aquí sus diferencias respecto al denominado individualismo normativo o principio del contractarismo, fundamento clave, éste último, del ejercicio normativo del programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*.

El análisis de las instituciones y procesos políticos, metodológicamente individualista, que surge del programa de investigación que estamos considerando es el resultado de unir en un mismo ejercicio teórico este fundamento y aquel otro conocido como el postulado motivacional del *homo-economicus*³. No obstante, trataremos de mostrar aquí cómo los propios miembros de la escuela afirman que es posible elaborar un análisis metodológicamente individualista sin tener necesariamente que fundamentar éste sobre el postulado del *homo-economicus*.

Considerar al individuo como la unidad básica de análisis, presunción clave del fundamento aquí analizado, representa, como después veremos, una elección entre modos alternativos de reducir el complejo y tal vez caótico universo socio-político a un conjunto coherente de razonamientos que nos permitan representar, en una dimensión intelectivamente manejable, esos fenómenos objeto de estudio.

La visión o representación que del estado y del gobierno, de las instituciones y procesos políticos, se ofrece en un análisis metodológicamente individualista como el desarrollado bajo el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*⁴ resultará radicalmente diferente de aquella otra ofrecida por análisis contruidos sobre fundamentos metodológicos alternativos a éste. Mostraremos también cómo este fundamento es incompatible con aquel concepto o categoría de análisis conocido como *interés general* o *interés público*.

Por último, es necesario destacar en esta introducción que toda referencia a la escuela de la *Public Choice* conlleva la exigencia de mencionar el importante

2. Para una caracterización de los dos ejercicios, positivo y normativo, que componen el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*, pueden consultarse las siguientes obras: BUCHANAN, J.M. (1979); págs. 105-36; y BUCHANAN, J.M. (1959); págs. 105-24. Puede verse también TOBOSO, F. (1990-b).

3. Junto a otros claro. Para una visión global de los fundamentos metodológicos sobre los que se construye este programa de investigación, véase BUCHANAN, J.M. (1987); págs. 303-14.

4. Incluso sin considerar la influencia que el postulado del *homo-economicus* ejerce.

papel que J.M. Buchanan, Premio Nobel de economía 1986, ha desempeñado en la constitución y desarrollo de la misma. Por tal motivo, entre las obras que constituyen el material básico a partir del cual se ha elaborado el presente trabajo destacan especialmente las contribuciones realizadas por J.M. Buchanan, de forma individual o conjuntamente con sus más inmediatos colaboradores. Situar éstas en una posición destacada no significa, no obstante, otorgarles la exclusividad como fuente de información para el estudio del programa de investigación que nos ocupa.

2. INDIVIDUALISMO METODOLÓGICO E INDIVIDUO COMO UNIDAD BÁSICA DE ANÁLISIS

Por estar situado dentro de lo que se ha dado en llamar Nueva Economía Institucional, por oposición al Viejo Institucionalismo Norteamericano, es posible afirmar que el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* es depositario de la misma tradición intelectual que inspira, entre otros, la obra de C. Menger (1840-1921), F.A. Hayek (1899) o L.V. Mises (1881-1973), esto es, la tradición que V. Vanberg, uno de los líderes de esta escuela, denomina como de *Mandeville-Hume-Smith-Ferguson*⁵.

Un elemento básico de esta tradición intelectual está constituido por el principio del individualismo metodológico. Podemos encontrar una declaración de la importancia de este fundamento metodológico en una de las obras clásicas de esta tradición, en la que L.V. Mises procede a delinear la tarea que tal fundamento o principio ha de desempeñar. En palabras de L.V. Mises:

“En lo que se refiere a la acción humana, es indiscutible que existen entidades sociales. Nadie se atreve a negar que las naciones, los estados, los ayuntamientos, los partidos y las comunidades religiosas constituyen elementos realmente existentes que influyen en el curso de los acontecimientos humanos. El individualismo metodológico, lejos de rechazar la importancia de tales entidades colectivas, considera que es una de sus principales tareas el proceder a describir y analizar su aparición y desaparición, sus estructuras cambiantes y su funcionamiento. Y para ello escoge el único método capaz de resolver estas cuestiones satisfactoriamente”⁶.

5. Véase VANBERG, V.V. (1989); págs. 1-4.

6. MISES, L.V. (1949); pág. 42.

El programa de investigación o enfoque de la escuela de la Public Choice se construye sobre semejante principio o fundamento metodológico, como expresamente lo afirma J.M. Buchanan en varias de sus obras⁷. En una de ellas destaca:

“Como sugiere mi definición, la teoría de la Elección Pública es metodológicamente individualista, en el mismo sentido en que lo es la Teoría Económica”⁸.

En orden a analizar tal fundamento metodológico o principio, es necesario destacar que éste consiste, básicamente, en la aceptación de que es posible explicar los llamados fenómenos sociales, colectivos o políticos en términos del comportamiento y acciones de los individuos que intervienen en tales fenómenos o procesos⁹. J.M. Buchanan lo expresa del siguiente modo:

“El individualismo metodológico como método de análisis sugiere simplemente que toda teoría, todo análisis se resuelve finalmente en consideraciones a las que hace frente el individuo como agente decisor”¹⁰.

En este sentido, un análisis construido sobre tal método implica reducir la lógica de la organización social o colectiva a una lógica del cálculo del individuo bajo diferentes tipos de arreglos institucionales. L.V. Mises lo expresa diciendo:

“Son siempre individuos concretos quienes dicen o pronuncian *Nosotros*; incluso cuando este *Nosotros* es pronunciado en coro sigue siendo una declaración realizada por personas individuales. El *Nosotros* no puede actuar sino a través de alguno de ellos en representación de todos. Ellos pueden actuar todos en común acuerdo o bien uno de ellos puede actuar por todos”¹¹.

Un análisis construido sobre tal fundamento implica, presupone o concibe a los individuos como las unidades básicas de tal ejercicio teórico, pero no implica por ello rechazar el hecho de que el individuo en cuanto ser humano que piensa

7. Véase BUCHANAN, J.M. (1987); pág. 304; BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113; BUCHANAN, J.M. (1968); págs. 144-8.

8. BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113.

9. Véase WATKINS, J.W.N. (1958); pág. 461.

10. BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); pág. 358. Véase también BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113.

11. MISES, L.V. (1949); pág. 44. Véase también WATKINS, J.W.N. (1957); págs. 603-11.

y actúa nace ya en una determinada familia, en el marco de unas determinadas costumbres y normas de comportamiento, bajo las reglas e instituciones de una determinada sociedad. Los procesos de socialización o influencia del grupo, comunidad o sociedad sobre los individuos se conciben o explican, no obstante, en términos de relaciones entre individuos y se materializan o exteriorizan en cambios de comportamiento de los individuos¹².

Recurriendo de nuevo a L.V. Mises, en la obra citada por J.M. Buchanan como referencia de sus propias concepciones sobre el individualismo metodológico¹³, se puede decir que lo que caracteriza a este método de análisis es, pues, su consideración de las colectividades sociales, de las instituciones, a través de las acciones de los individuos que las integran. En palabras de L.V. Mises, destacadas ya en la cita que abre este trabajo:

“La existencia de naciones, estados, e iglesias, la existencia de cooperación social bajo el principio de división del trabajo, sólo resulta perceptible a través de las acciones de ciertos individuos. Nadie observó jamás una nación sino a través de sus miembros”¹⁴.

3. INDIVIDUALISMO METODOLÓGICO Y CONCEPCIÓN SOBRE EL ESTADO Y EL GOBIERNO

Si los individuos son las unidades básicas de análisis, los gobiernos o instituciones políticas, al igual que cualquier otra institución colectiva, se conciben únicamente como complejos procesos o arreglos institucionales a través de los cuales los individuos toman decisiones colectivas, decisiones públicas o decisiones conjuntas¹⁵.

El análisis elaborado a partir de este fundamento metodológico resulta radicalmente diferente de aquel otro inspirado en una concepción orgánica de las instituciones políticas y elaborado sobre el denominado principio del colectivismo metodológico, incluida su versión de clase dominante¹⁶. Esta diferenciación es destacada por J.M. Buchanan del siguiente modo:

12. Véase WATKINS, J.W.N. (1957); pág. 607-9.

13. Véase BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); nota 7, pág. 358.

14. MISES, L.V. (1949); pág. 43.

15. Véase BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); pág. 39.

16. Un análisis comparativo de estas concepciones metodológicas puede encontrarse en AGASSI, J. (1958); págs. 190-4. Véase también WATKINS, J.W.N. (1953); págs. 457-61.

“en mi concepción, en mi modelo [...] no concebimos el gobierno como una agencia supranacional de toma de decisiones, que tiene entidad separada e independiente de los individuos para los que las elecciones son realizadas”¹⁷.

En igual sentido, el análisis elaborado sobre el fundamento metodológico que estamos considerando resulta diferente también de aquel otro elaborado sobre la versión de clase dominante del llamado principio del colectivismo metodológico, como lo afirma expresamente el propio J.M. Buchanan:

“Nosotros también rechazamos cualquier teoría o concepción de la colectividad que incorpore la explotación del dirigido por la clase dirigente. Entre éstas se incluye la Teoría Marxista, en la que se concibe al estado como un medio a través del cual el grupo económicamente dominante impone su voluntad sobre el oprimido”¹⁸.

En el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*, la política o el gobierno se conciben, en cambio, como un complejo conjunto de interacciones individuales bajo determinadas instituciones. Interacciones que resultan, básicamente, del intento por parte de los individuos de conseguir colectivamente aquellos objetivos propios comunmente deseados. En palabras de J.M. Buchanan:

“La política constituye una estructura de intercambio complejo entre individuos, una estructura bajo la cual los individuos buscan asegurar colectivamente aquellos objetivos propios privadamente definidos que no pueden ser realizados a través de los intercambios simples de mercado”¹⁹.

4. INDIVIDUALISMO METODOLÓGICO Y POSTULADO MOTIVACIONAL

Una cosa es reducir la lógica de la acción colectiva a un análisis en el que el individuo, sus preferencias y acciones constituyen las unidades básicas del discurso y otra diferente es definir el criterio de racionalidad concreto que ha de

17. Véase BUCHANAN, J.M. (1968); pág. 144; así como BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113.

18. BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); pág. 38. Véase también el Apéndice I de esta misma obra; pág. 358. Puede verse también WATKINS, J.W.N. 91957); págs. 608-9.

19. BUCHANAN, J.M. (1987); pág. 308.

orientar esas preferencias y acciones individuales. Así lo admiten los miembros de la escuela de la *Public Choice*, para quienes no existe ninguna relación directa entre el individualismo metodológico como método de análisis y las motivaciones que es posible atribuir o suponer a las personas cuando éstas actúan en el marco de las reglas e instituciones políticas, en sus roles de elección pública. Según J.M. Buchanan, una teoría o modelo metodológicamente individualista, en cuanto una teoría lógica del comportamiento político²⁰, podría elaborarse tanto sobre un conjunto de individuos supuestamente altruistas como sobre otro de supuestos individuos egoístas, pues lo único que este fundamento metodológico requiere sobre el particular es la adopción del supuesto de que los intereses u objetivos individuales difieren unos de otros²¹. Incluso, citando de nuevo a J.M. Buchanan:

“Sería posible construir una teoría de la política completamente consistente y metodológicamente individualista sobre el supuesto romántico de que todas las personas en sus roles políticos buscan tan sólo promover sus propias concepciones de algún tipo de bien común, con un total desprecio de su propio interés estrictamente definido”²².

Podría elaborarse pues un tipo de análisis basado en el principio del individualismo metodológico y en el llamado postulado motivacional del *homo-benevolente*, con la única exigencia de suponer que las visiones respectivas de lo que constituiría una *buena sociedad*, como objetivo, difieren de unos individuos a otros²³. Tal teoría, por supuesto, “no podría sustraerse a los problemas que aparecerían al intentar reconciliar las diversas concepciones individuales sobre lo que cada uno define como *interés general* o *interés público*. Pero puede que de tal teoría surjan proposiciones contrastables, y que se inicien algunos trabajos empíricos en orden a someter a comprobación estas proposiciones”²⁴.

No obstante, el postulado motivacional adoptado en el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* es el llamado postulado del *homo-economicus*²⁵. La adopción de este postulado motivacional implica suponer que

20. Una diferenciación entre lo que constituye una pura teoría lógica y una teoría o ciencia predictiva, puede encontrarse en BUCHANAN, J.M. (1960); págs. 64-9.

21. Véase BUCHANAN, J.M. (1966); págs. 225-6.

22. BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113.

23. Véase BUCHANAN, J.M. (1966); pág. 226.

24. BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 113.

25. Un análisis de este fundamento metodológico puede encontrarse en BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1981); págs. 51-56.

las personas objeto de estudio orientan su comportamiento y acciones al logro de determinados objetivos propios, y que su bienestar económico estrictamente definido es el componente más importante de la supuesta función de utilidad individual cuando estos individuos deciden y actúan bajo el ámbito de las instituciones políticas²⁶. Puede elaborarse, sin embargo, según J.M. Buchanan, una teoría económica de la política con poder explicativo sin necesidad de definir los argumentos de la función de utilidad hasta el punto en que lo están en el postulado motivacional del homo-economicus, esto es, en términos de riqueza neta²⁷.

5. INDIVIDUALISMO METODOLÓGICO E INDIVIDUALISMO NORMATIVO

Adoptar el principio del individualismo metodológico como método de análisis frente a otras potenciales alternativas, sean éstas el colectivismo metodológico o cualquier otra, constituye, en último término y como afirma V.V. Vanberg, una cuestión de elección entre paradigmas mutuamente excluyentes²⁸. El propio J.M. Buchanan se expresa sobre este particular haciendo referencia a los juicios de valor implícitos en la aceptación de tal fundamento metodológico. En sus propias palabras:

“La aceptación de este modelo individualista como el apropiado para el análisis implica o presupone un juicio de valor en dos diferentes aspectos”²⁹.

Los juicios de valor implícitos en tal elección son el resultado de aceptar que el individuo constituye la entidad o unidad básica de análisis y que es posible reducir, por tanto, el análisis del proceso político a un análisis basado exclusivamente en decisiones y elecciones individuales³⁰.

No obstante, la aceptación o defensa del individualismo metodológico como método de análisis del programa de investigación la escuela de la *Public Choice*

26. Véase BUCHANAN, J.M. (1979); pág. 114.

27. Profundizar en esta cuestión nos apartaría de los objetivos asignados al presente trabajo. Puede verse, no obstante, BUCHANAN, J.M. (1987); pág. 307.

28. Véase VANBERG, V.V. (1988); pág. 7.

29. BUCHANAN, J.M. (1966); pág. 224.

30. Ibidem; pág. 224. Véase también WATKINS, J.W.N. (1957); pág. 605.

no se realiza, en lo que al ejercicio positivo se refiere³¹, con ninguna pretensión de exclusividad. Es decir, no se reclama "ninguna relevancia exclusiva, ni siquiera dominante, del modelo individualista en la elaboración de predicciones sobre los procesos de decisión política"³². Según afirma también el propio J.M. Buchanan:

"En la casa de la ciencia existen muchas habitaciones, y en el análisis de los procesos políticos hay ciertamente sitio para modelos alternativos. Para algunos objetivos, un modelo orgánico puede ser útil; para otros, puede serlo una teoría del estado basada en la concepción de clase dominante. Y, en muchos casos, un modelo que no tenga en cuenta al individuo y que parta del análisis de las interrelaciones entre grupos de interés puede dar lugar a predicciones satisfactorias"³³.

Esta declaración del autor debe interpretarse, no obstante, en el marco de su concepción metodológica global, y no aisladamente. En este sentido, no se trata de una defensa del principio del colectivismo metodológico ya mencionado, sino de una afirmación que en esencia viene a ser equivalente a la posibilidad de elaborar teorías y explicaciones basadas en conceptos colectivos u orgánicos, pero derivados éstos, no obstante, a partir de consideraciones sobre el cálculo y elección individual y aceptando, además, la proposición de que sólo los individuos tienen intereses y objetivos, es decir, aceptando una de las proposiciones básicas del individualismo metodológico³⁴.

Lo que en esencia se reclama para el ejercicio positivo o Teoría Positiva de la elección pública metodológicamente individualista es su relevancia para explicar y predecir determinados aspectos o elementos de los procesos políticos que parecen quedar ocultos en otros modelos y teorías elaboradas sobre fundamentos metodológicos distintos³⁵.

Por lo que hace referencia al ejercicio normativo o Economía Política Constitucional, la adopción del llamado principio del contractarianismo o

31. Para una caracterización de los ejercicios positivo y normativo del programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*, véanse las obras recogidas en la nota número 2 de este trabajo.

32. BUCHANAN, J.M. (1966); pág. 224.

33. *Ibidem*; pág. 224.

34. Sobre este punto, véase el análisis desarrollado por G. BRENNAN y J.M. BUCHANAN (1980); especialmente el capítulo 2. Véanse también los trabajos de AGASSI, J. (1958); pág. 185-9 y de BRODBECK, M. (1954); págs. 309-11.

35. Véase BUCHANAN, J.M. (1968); pág. 159; así como BUCHANAN, J.M. (1966); págs. 224-5.

individualismo normativo, como otro de los fundamentos metodológicos de este ejercicio, lleva a negar la posibilidad de elaborar un análisis normativo sobre bases metodológicas no individualistas³⁶.

El principio del individualismo metodológico y el principio del individualismo normativo constituyen fundamentos metodológicos distintos. El primero consiste esencialmente, como ya hemos visto, en la aceptación de que el individuo es la unidad básica de análisis, y de que es a partir del cálculo, decisiones y acciones de los individuos como hay que explicar los llamados fenómenos sociales, las instituciones y procesos políticos en nuestro caso. El principio del individualismo normativo o principio del contractarismo consiste, básicamente, en cambio, en la aceptación de que el individuo es la única fuente de valor, de valoración, y de que cada individuo es el mejor y único juez sobre su propio bienestar³⁷.

Si la adopción del principio del contractarismo o individualismo normativo como fundamento metodológico del ejercicio normativo del programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* implica, pues, considerar al individuo como el mejor juez sobre su propio bienestar, cualquier teoría normativa que pretenda, en último término, elaborar propuestas de diseño o reforma del orden legal e institucional sin recurrir a juicios de valor externos a cada individuo, como criterio definidor de esas reformas, deberá construirse necesariamente sobre bases metodológicamente individualista³⁸. La Economía Política Constitucional, en cuanto ejercicio normativo del programa de investigación mencionado, se construye sobre la aceptación del principio del contractarismo y los juicios de valor en él implícitos³⁹.

Si un ejercicio normativo se construye sobre un método de análisis no individualista, donde la unidad básica de análisis está constituida por alguna entidad supraindividual con intereses y objetivos propios en cuanto tal, habrá de adoptarse algún criterio que oriente o determine lo que es *bueno* o lo que es *mejor* para esa entidad supraindividual, en la medida en que cualquier método de análisis estrictamente colectivista u orgánico sólo concibe los intereses y

36. Para una visión global de este otro fundamento metodológico del ejercicio normativo o Economía Política Constitucional, véase BUCHANAN, J.M. (1959); págs. 105-24. Véase también BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1985); cap. 2; y VANBERG, V.V. (1986); especialmente págs. 126-49.

37. Véase VANBERG, V.V. (1986); págs. 113-17; así como BUCHANAN, J.M. (1987); págs. 308-13.

38. Véase BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1985); cap. 2; así como BUCHANAN, J.M. (1959); págs. 105-24.

39. Véase BUCHANAN, J.M. (1968); pág. 152.

objetivos de los individuos como supeditados al interés u objetivos del grupo, institución o entidad supraindividual⁴⁰.

De ahí que pueda hablarse, según J.M. Buchanan, de la confusión metodológica existente entre quienes, aun aceptando ese juicio de valor mínimo sobre el que parecen estar fundadas, además, las sociedades democráticas occidentales, recurren a valores externos, (definitivos por oposición a presuntos⁴¹), al propio individuo que elige, como criterio sobre el que elaborar sus ejercicios normativos. Y ello porque, obviamente, esta postura normativa basada en la adopción de determinados juicios de valor externos al individuo es incompatible con aquel juicio de valor mínimo derivado de aceptar que el individuo es el mejor y único juez sobre su propio bienestar.

El análisis normativo basado en el principio del individualismo normativo y elaborado bajo el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* evita tal confusión metodológica, según J.M. Buchanan, porque sus teorías normativo-valorativas sobre el funcionamiento de reglas e instituciones alternativas a las existentes, por comparación con éstas últimas, y sus teorías normativo-valorativas sobre posibles cambios o reformas constitucionales a llevar a cabo, presentan un carácter presunto derivado del hecho de que el teórico que las elabora sólo pretende interpretar conjeturalmente qué es lo que sería *mejor* para el bienestar de los individuos. Pero, obviamente, habrán de ser los propios individuos, en cuanto únicos jueces de su propio bienestar, quienes se pronuncien sobre tales teorías normativas, sobre tales propuestas de cambio o reforma constitucional.

En un sentido estricto, si no resultasen unánimemente aprobadas, el economista contractario o individualista en un sentido normativo habrá de aceptar que sus propuestas no han resultado ser eficientes en el sentido de Pareto, y lo único que podrá hacer, en cuanto economista contractario, será intentarlo de nuevo. J.M. Buchanan lo expresa del siguiente modo:

“El economista político (contractario)* puede recurrir a su conocimiento especializado para intentar aislar e identificar cambios en la estructura institucional que pudieran resultar Pareto-superiores, en un sentido Wickselliano. Dada una determinada distribución inicial de derechos de propiedad, el economista político puede avanzar la hipótesis de que una determinada modificación en la estructura institucional beneficiaría a

40. Véase AGASSI, J. (1958); págs. 190-4.

41. Véase BUCHANAN, J.M. (1959); págs. 107-11; y BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); págs. 221-5.

todos los miembros de la comunidad, según la propia valoración de cada cual. Esta hipótesis puede, entonces, ser sometida a contrastación. Si fuera posible encontrar algún cambio en el que todos los miembros de la comunidad estuvieran de acuerdo, la hipótesis habría resultado corroborada. Si la prueba fracasa, el economista regresa a su estudio y busca nuevos cambios. Si, finalmente, ninguno de estos cambios pasa la prueba, éste ha de concluir que la situación observada es óptima en un sentido Pareto-Wickselliano⁴².

En relación al criterio o categoría de análisis en que se concreta el principio del individualismo normativo en el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*, el criterio de eficiencia de Pareto interpretado en un sentido presunto, J.M. Buchanan afirma:

“Esta regla de Pareto constituye en sí misma una proposición ética, un juicio de valor, pero es una regla o criterio que requiere un mínimo de premisas y que debería recoger una amplia aceptación. En concreto, la regla elimina la necesidad de realizar comparaciones interpersonales de utilidad”⁴³.

6. INDIVIDUALISMO METODOLÓGICO E INTERÉS PÚBLICO

En último lugar, cabe hacer referencia a lo que ha venido a considerarse como una de las principales contribuciones del análisis metodológicamente individualista desarrollado bajo el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice*.

Según el propio J.M. Buchanan, como ya hemos mencionado, desarrollar un análisis metodológicamente individualista implica considerar al individuo como la unidad básica de análisis y suponer, además, que los individuos son diferentes y tienen diferentes intereses. Los argumentos a incluir en la función de utilidad individual dependerán, no obstante, del postulado motivacional adoptado como fundamento metodológico del programa de investigación⁴⁴.

42. BUCHANAN, J.M. (1984-a); pág. 270. Véase también BUCHANAN, J.M. (1985); págs. 248-74 y BUCHANAN, J.M. (1984-b); págs. 240-47.

* Lo situado entre paréntesis ha sido añadido por el autor del presente trabajo.

43. BUCHANAN, J.M. (1959); pág. 106.

44. Recuérdese lo dicho en el apartado 4 del presente trabajo.

En una de las obras pioneras de esta escuela, J.M. Buchanan y G. Tullock se preguntan:

“La proposición implícita es la de que los intereses individuales difieren. Partiendo de aquí, ¿qué pasa con el interés público?”⁴⁵.

En la medida en que el individualismo metodológico descansa o lleva implícito el supuesto de que los intereses individuales difieren, el análisis desarrollado en el programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* es incompatible con cualquier concepto, categoría de análisis o concepción relativa a la existencia de un *interés público* o *interés general*⁴⁶. Esta última ha sido, por otra parte, la concepción imperante en gran parte del análisis elaborado bajo el enfoque adoptado en la denominada Economía del Bienestar⁴⁷.

En el enfoque metodológicamente individualista que caracteriza al programa de investigación de la escuela de la *Public Choice* no existe nada parecido a una *función de bienestar social*, ni existe, según sus miembros, razón alguna para inventar tal construcción cuando el análisis se circunscribe a una sociedad de individuos libres que eligen racionalmente⁴⁸. Tal construcción, realizada por los teóricos de la Economía del Bienestar, no constituye sino una forma de introducir en el análisis los propios juicios de valor, o cualesquiera otros, como criterio para determinar la acción colectiva *deseable* o las propuestas de cambio o reforma a llevar a cabo⁴⁹. J.M. Buchanan lo expresa del siguiente modo:

“La mayor parte de los economistas, y sospecho que la mayor parte de los investigadores en ciencia política, conciben el gobierno como un potencial déspota benevolente que toma decisiones en *interés público* o *interés general*, y utilizan sus propias *funciones de bienestar social* para aconsejar y asesorar a tal déspota en la definición del *interés general*, en primer lugar, y en los medios para conseguirlo, en segundo lugar”⁵⁰.

45. BUCHANAN, J.M. (1966); pág. 226.

46. Véase AGASSI, J. (1958); págs. 187 y 205-8.

47. Véase BUCHANAN, J.M. (1968); pág. 145.

48. *Ibidem*; pág. 145.

49. Véase BUCHANAN, J.M. (1959); pág. 108; así como BUCHANAN, J.M. (1984); págs. 262-66.

50. BUCHANAN, J.M. (1968); pág. 145. Véase también BUCHANAN, J.M. y TULLOCK, G. (1962); págs. 20-1.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGASSI, J. (1958): "Methodological Individualism", en O'Neill, J.: *Modes of Individualism and Collectivism*. Appleton Century Crofts, 1977, New York, págs. 185-212.
- BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1980): *The Power to Tax*. Cambridge University Press, 1980, Melbourne.
- BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1981): "The Normative Purpose of Economic 'Science': Rediscovery of an Eighteenth Century Method", en Buchanan, J.M.: *Economics. Between Predictive Science and Moral Philosophy*. Texas University Press, 1987, Texas; pág. 51-66.
- BRENNAN, G. y BUCHANAN, J.M. (1985): *The Reason of Rules*. Cambridge University Press, 1985, Melbourne.
- BRODBECK, M. (1954): "Methodological Individualism: Definition and Reduction", en O'Neill, J.: *Modes of Individualism and Collectivism*. Appleton Century Crofts, 1977, New York; págs. 287-311.
- BUCHANAN, J.M. (1959): "Positive Economics, Welfare Economics, and Political Economy", en Buchanan, J.M.: *Fiscal Theory and Political Economy*. University of North Carolina Press, 1960, Chapel Hill; págs. 105-24.
- BUCHANAN, J.M. (1960): "Is Economics the Science of Choice?", en Buchanan, J.M.: *Economía y Política*. Universitat de Valencia, 1987, Valencia; págs. 63-78.
- BUCHANAN, J.M. (1962): "The Relevance of Pareto Optimality", en Buchanan, J.M.: *Freedom in Constitutional Contract*. Texas University Press, 1977, Texas; págs. 215-34.
- BUCHANAN, J.M. (1966): "An Individualistic Theory of Political Process", en Buchanan, J.M.: *Economics. Between predictive Science and Moral Philosophy*. Texas University Press, 1987, Texas; p'gs. 223-36.
- BUCHANAN, J.M. (1968): "An Economist's Approach to 'Scientific Politics'", en Buchanan, J.M.: *What Should Economists Do?*. Liberty Press, 1979, Indianapolis; págs. 143-59.
- BUCHANAN, J.M. (1984-a): "Political Economy and Social Philosophy", en Buchanan, J.M.: *Liberty, Market, and State. Political Economy in the 1980's*. New York University Press, 1986, New York; págs. 261-74.
- BUCHANAN, J.M. (1984-b): "Contractarianism and Democracy", en Buchanan, J.M.: *Liberty, Market, and State. Political Economy in the 1980's*. New York University Press, 1986, New York; págs. 240-7.
- BUCHANAN, J.M. (1985): "Constitutional Democracy, Individual Liberty, and Political Equality", en Buchanan, J.M.: *Liberty, Market, and State. Political Economy in the 1980's*. New York University Press, 1986, New York; págs. 248-60.
- BUCHANAN, J.M. (1987): "The Constitution of Economic Policy", en Buchanan, J.M.: *Economics. Between predictive Science and Moral Philosophy*. Texas University Press, 1987, Texas; págs. 303-16.

- LAKATOS, I. (1978): *La Metodología de los Programas de Investigación Científica*. Alianza Editorial, 1983, Madrid.
- MISES, L.V. (1949): *Human Action. A Treatise on Economics*. Yale University Press, 1949, New Haven.
- TOBOSO, F. (1990-a): *Fundamentos Metodológicos del Programa de Investigación de la Escuela de Virginia. Nuevo Análisis Económico de las Instituciones y Procesos Políticos*. Tesis Doctoral, Junio 1990, Universidad de Valencia, Valencia.
- TOBOSO, F. (1990-b): "Notas para el Estudio de la Elección Pública: Origen y evolución del Programa de Investigación de la Escuela de la Public Choice", mimeo, Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valencia, Oct. 1990, Valencia. (Pdte. de publ.).
- VANBERG, V.V. (1986): "Individual Choice and Institutional Constraints. The Normative Element in Classical and Contractarian Liberalism", *Analyse and Kritik*, vol. 8, 1986; págs. 113-49.
- VANBERG, V.V. (1989): "Carl Menger's Evolutionary and John Commons' Collective Action Approach to Institutions: A Comparison", ejemplar mecanografiado facilitado por el autor; págs. 1-52. Aceptado para su publicación en la revista *Review of Political Economy*.
- WATKINS, J.W.N. (1957): "Social Phenomena Result from the Activities of Individual Agents", en Krimmerman, L.: *The Nature and Scope of Social Science*. Appleton Century Crofts, 1969, New York; págs. 603-11.
- WATKINS, J.W.N. (1958): "Methodological individualism and Non-Hempelien Ideal Types", en Krimmerman, L.: *The Scope and Nature of Social Science*. Appleton Century Crofts, 1969, New York; págs. 457-72.